



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2011-MPC

Casma, 21 de Junio del 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2011-MPC de fecha 11 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Casma correspondiente al Año Fiscal 2011, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, la Unidad de Programas Sociales ha alcanzado a la Unidad de Logística y Control Patrimonial el Requerimiento N° 009-2011-UPS-MPC referido a la necesidad de adquirir alimentos destinados al Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Casma, los mismos que cubrirán las necesidades del referido programa durante el periodo 2011;

Que, la oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el mencionado requerimiento cuenta con la debida certificación de crédito presupuestal con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal 2011 bajo la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones año 2011 no se consideró la Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Casma, por la razón de que al momento de su formulación no se conocía con exactitud el universo de beneficiarios, toda vez que anualmente se actualiza el respectivo padrón;

Que, a través del Informe N° 023-2011-GAF-MPC, de fecha 16.06.2011, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda que se efectúe la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Casma, correspondiente al año 2011, del proceso de selección para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - 2011" de la Municipalidad Provincial de Casma; por la suma de S/. 73.975.46 (Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 46/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen legal que las regule; y, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado regula que, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requerirán durante el Año Fiscal, con independencia del Régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, el Artículo 8° del mencionado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé, que, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y en el portal institucional de ésta, si la tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al de reproducción; y, el Artículo





9º del mismo señala que, la aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones se hará de la misma forma;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2004-CONSUCODE/PRE, en el extremo que regula la información a reportar, modificado por el Artículo Primero de la Resolución N° 345-2005-CONSUCODE/PRE, todas las Entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado están en la obligación de reportar la información relacionada con sus adquisiciones y contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, bajo sanción de nulidad. Las Entidades sólo podrán convocar y realizar procesos de selección a través de licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas; y adjudicaciones de menor cuantía programables, que hayan sido previamente incluidos y aprobados en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y registrados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos en los documentos citados en los Vistos, resulta necesario formalizar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Casma para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - 2011"; por la suma de S/. 73,975.46 (Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 46/100 Nuevos Soles);

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2772.

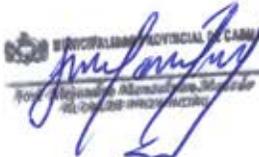
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE la Resolución de Alcaldía N° 023-2011-MPC de fecha 11 de Enero de 2011, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones – MPC 2011, para incluir el proceso de selección para la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria - 2011"; por la suma de S/. 73,975.46 (Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 46/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Gerencia Municipal

